

DECRETO ALCALDICIO N° 264.-

CHEPICA, 13 FEB 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- El programa de actividades de verano que se desarrollan en la plaza de Chépica.
- Que, el desarrollo de las actividades contempla la actuación artística de Diego Jara Escobar, el día sábado 15 de febrero de 2020, a contar de las 20.00 hrs. en la Plaza de Armas de Chépica.
- Que, de acuerdo a lo consagrado en la letra e) del numeral 7. del artículo 10° del Reglamento de Compras Públicas, se podrá contratar en forma directa *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.
- La cotización de Actuación Artística de don Diego Jara Escobar, para el día sábado 15 de febrero de 2020.
- El Memorándum N° 115, del 04 de febrero de 2020, mediante el cual el DIDECO solicita redactar el Decreto Alcaldicio para la contratación de los servicios artísticos antes singularizados.
- El Decreto Alcaldicio N° 223, de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza uso de Feriado Legal de la Alcaldesa y se establece subrogancia para el mismo cargo.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Lo dispuesto en la Ley No. 19.886 Ley de Compras Públicas; Lo dispuesto en la letra e) numeral 7. del artículo 10° del D.S. 250, Reglamento de Compras; y lo dispuesto en la letra a), e) y l) del art. 4°; inciso cuarto y final del art. 12°, arts. 56°, 63 y 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** la contratación mediante la modalidad Trato Directo, de los servicios artísticos, de don **DIEGO ANDRES JARA ESCOBAR**, rol único tributario N° 18.039.693 - 4, por la suma de **\$ 896.359.-** (Ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos), impuesto incluido (10,75%), para la actuación artística en la Plaza de Armas de Chépica, el día 15.02.2020, según lo dispuesto en la letra f) del numeral 7. Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas.

2. **Emítase** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de don **DIEGO ANDRES JARA ESCOBAR**, rol único tributario N° 18.039.693 - 4, por la suma de \$ \$ **896.359.-** (Ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos), impuesto incluido (10,75%).
3. **IMPUTESE** el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente, año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



GEISSY ROJAS CONTRERAS
Alcaldesa (s)

RCC/WDR.

Distribución:

- D.A.F.
- c.c. Unidad de Adquisiciones.
- c.c. DIDECO – Cultura.
- Archivo Oficina de Partes.